

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Almendras almibaradas

Precisamente en esta época de prueba de curso en los diferentes centros de enseñanza es noticia muy presente leer en la prensa de Madrid y provincias, lo mismo diaria que semanal, lo mismo política que profesional, los resultados obtenidos por sus afanes, por sus desvelos los jóvenes que cursan las diferentes carreras del saber humano.

¿Quién no ha leído la consabida noticia: «Ha regresado de N., después de obtener brillantísimas notas en la carrera de Derecho, de..., de..., o de maestro D. Fulano de Tal. Dámosle nuestra más cumplida enhorabuena.»?

Francamente, queridos compañeros, esas notas rimbombantes me huelen a cosa desagradable, es más y quizá sea mi modo de pensar diferente al de los demás, me huelen a ignorancia supina, a bambolla social de la que somos pródigos con exceso.

Yo, por mi manera de ser y mi modo de pensar, diferente como ya he dicho, lo confieso con ingenuidad, repruebo esos dulces almibarados, es más, me hacen daño muy grande, y si yo fuera juez examinador y sentenciador en tales fallos (qué disparate pensar un simple maestro en ser juez de sentencia) no daría a esos jóvenes aplicados y estudiosos otra nota que la de aprobado, la de apto para seguir la carrera.

¿Que por qué? Porque muchas veces vale más, significa más la nota de suspenso que la de aprobado, porque significa más la nota de aprobado que la de sobresaliente;

¿que soy un excéntrico?, sea así, no lo puedo evitar.

No sé si las cosas de estos pleitos pasarán hoy en los centros docentes de distinto modo que antes; creo que serán iguales o *pin-tiparadas* como dicen por ahí.

Yo también tengo mi carrerilla, aunque de menor cuantía, como la tenéis vosotros, amables compañeros; yo también tuve y obtuve allá en aquellos tiempos pretéritos mis notas perfumadas, notas que embobaban y embriagaban mi ánimo, embriaguez que duró muy poco tiempo, tanto como el humo de una cerilla, notas que hacían olvidarme a mí mismo; empero pasado el período crónico y agudo de los pistos, de los cumplidos y parabienes empecé por ser reflexivo, empecé por conocerme y examinar-me a mí mismo y concluí por decir: «yo soy un solemne ignorante.»

¿Por qué me han dado tal nota en Pedagogía si no se dirige una escuela de 30 niños?

¿Por qué me han dado la otra en Aritmética si yo no sé más que lo que sabe un niño de 12 años?

¿Por qué la otra si no sé donde está el desierto de Sahara?

¿Por qué la que sigue si no sé conjugar el verbo andar, o el presuponer, pongo por caso?

Como ignoraba estos y otros conocimientos, que bien merecía la nota de suspenso, sigo ignorando el por qué de las notas.

Vamos andando, y andando pasito a pasito entremos en la carrera de la vida, de la actividad, en la carrera de lo útil, de lo práctico, del trabajo y de la laboriosidad.

Cuando me hice cargo de la primera escuela sudé pez, valga el modismo, y entonces fué cuando en absoluto me convencí de toda la magnitud de mi ignorancia.

Consultaba todo el mamotreto que contiene la Pedagogía para el mejor régimen de la enseñanza y ésta nada me respondía; preguntaba a las demás asignaturas con las cuales salí de la Normal ribeteado, tampoco me contestaron; resultado final, tuve que ir estudiando en marcha otra pedagogía, la positiva y práctica que enseñan los niños y los pueblos: luego aquéllas mis notas rimbombantes ¿qué eran?: El sello de mi ignorancia.

El licenciado en Derecho, por ejemplo, que obtiene el título con notas brillantísimas se convencerá que para nada le sirven, pues si ha de atender al derecho de su existencia se ve obligado a estudiar en el retiro tranquilo de su casa el verdadero articulado de los Códigos para entrar en el común concierto de factor útil de la gran máquina social, o en otro caso invadir el campo de otras profesiones para las que no estudió ni tiene vocación, o mendigar por los ministerios por esa «era» donde picotean y se alimentan infinidad de gorriones, una credencial sea de la clase que quiera.

Termino ¡oh jóvenes amados, aplicados, estudiosos y a más de estudiosos, sobresalientes en vuestra laboriosidad! No os paguéis de ese incienso con que os perfuman en los centros docentes, no os crezcáis, no os entusiasmeis, no os embriaguéis con esas filigranas con que os abrochan vuestra hoja de estudios y vuestros títulos. Tened el suficiente dominio para conocer vuestra pequeñez, y seguid, seguid marchando al templo del estudio seguros de que llegaréis sin cansancio a la meta de vuestras legítimas aspiraciones, y ésto si que es el mejor galardón, el mejor premio a la constancia a la laboriosidad a vuestros desvelos y a vuestra aplicación; lo otro suele ser bombones acibarados.

ANTONINO DE FRIAS.

Asociación de maestros

Sección de Rioseco

Apreciables compañeros: Con el fin de tratar asuntos de importancia para la clase en gene-

ral y en particular a los de la circunscripción de Rioseco, y según acuerdo tomado en la última sesión, se hace preciso que todos los que pertenezcan a dicha Sección, acudan sin falta a la reunión que habrá de celebrarse el día 18 del corriente mes, a las diez de su mañana, en el local-escuela pública del referido pueblo.

Al encarecer la asistencia, os saluda vuestro fiel compañero,

HERMENEGILDO MARTÍN.

Calatañazor 30 de junio de 1915.

FRAGMENTO DE UNOS APUNTES EN PREPARACION

Doctrina cristiana e Historia sagrada

(Continuación)

Por Real decreto de 25 de abril de mil novecientos trece se dispuso lo siguiente:

«Artículo 1.º Las enseñanzas de Doctrina Cristiana y de Nociones de Historia Sagrada continuarán figurando con carácter obligatorio en el plan de estudio de las escuelas públicas de instrucción primaria.

Art. 2.º Quedarán exceptuados de recibirlas los hijos de padres que así lo deseen, por profesar religión distinta de la Católica.

Art. 3.º Para la ejecución de este decreto se dictarán por el Ministerio de Instrucción pública las reglas oportunas.»

Estas reglas oportunas no se han dictado todavía, pero ya se ve que la voluntad de un padre que no profese determinada religión (protestante, israelita, musulmán, budista, etc.) no es bastante para que el maestro se abstenga de dar la enseñanza religiosa a uno o más alumnos. El padre que solicite dicha abstención para sus hijos ha de acreditar que su religión es alguna de las citadas, por ejemplo. No bastará que manifieste que es indiferente, ateo, librepensador, racionalista, masón, etc., porque el indiferentismo, el ateísmo, el librepensamiento, el racionalista y el masonismo no constituyen religiones.

La cuestión está, pues, muy simplificada. En España son muy contados los que pertenecen a otras religiones que no sean la Católica Romana, fuera de los extranjeros de algunos países, y siempre la discreción de los señores maestros respecto a estos casos había sido afirmada por los

tratados de Pedagogía. Respecto del maestro que profesare otra religión no hay lugar a dudas: al aceptar el cargo sabe a qué se compromete; no puede alegar que haya en su misión nada atentatorio contra su conciencia.

¿Cuál será la base de la enseñanza religiosa en la escuela? La enseñanza del hogar. Si el niño ha sido educado en el seno de una familia cristiana se le habrá hablado de Dios y de la Virgen; muchas veces habrá levantado las manos en actitud suplicante para que Dios le concediese una buena noche y se habrá levantado al día siguiente dando gracias al mismo Dios por ver la nueva luz; además del padre nuestro y el avemaría habrá rezado esa oración llena de sentimiento que se llama la salve. Y sabrá que además de Dios y de la Virgen hay los santos; que Dios, la Virgen y los Santos quieren a los niños buenos, los cuales irán al Cielo y que los niños malos no son igualmente queridos y si se mueren van al Infierno. El niño ha visto la Iglesia, tiene idea de que aquélla es la casa de Dios y en ella ha visto orar a varias personas y a sus padres, que también oran en su casa y ha notado que se habla con cierto respeto de estas cosas.

Se ha dado pues un gran paso, ya tiene el maestro base para sus lecciones; pero cuando esa primera educación se descuida el trabajo es más difícil, y, de esa primera educación descuidada, dan idea las palabras de muchos padres cuando para censurar la mala conducta real o supuesta de un maestro dicen que «ni siquiera enseña el padrenuestro»; Si esas primeras lecciones son propias de una madre medianamente celosa!

Pero si en alguna casa hay esas deficiencias, el maestro está obligado a suplirlas: se puede censurar el poco celo de las familias, pero es forzoso adaptarse a las circunstancias y partir desde donde sea necesario.

Tenemos un texto, que es el Catecismo adoptado por el prelado de la diócesis. Lo estudiaremos al pie de la letra; pero no debemos considerar con esto terminada nuestra labor. Conversaremos con los niños sobre estas cuestiones, daremos problemas sencillos sobre los mandamientos, obras de

misericordia, sacramentos etc., para que resuelvan los niños, explicaremos la manera de entender el culto a Dios, a la Virgen, a los Santos, explicaremos las partes de la Misa, despertaremos la confianza en Dios y en la Virgen, se citarán ejemplos de la Historia y de la actualidad; se grabará en los niños con insistencia la presencia de Dios en todas partes, la necesidad que tenemos de su auxilio, la gran tranquilidad que aportan al ánimo las prácticas sinceras de la religión y la valentía con que debemos dar muestra de nuestras creencias, cuando sea necesario.

Si gran parte del catecismo puede ser explicado por el maestro, no así los misterios fundamentales, que habrán de relegarse simplemente a la memoria. Tenemos para ayudar a las explicaciones láminas de Historia Sagrada y de Catecismo y unas y otras deben presentarse aisladas y nunca formando series que distraigan las atenciones infantiles, despertando curiosidades que aparten de la lámina objeto de estudio. Ni es preciso seguir el orden riguroso de las series ni preocuparse por el desarrollo de un programa completo. La Historia Sagrada, mediante la presentación de láminas que fijan las lecciones, sirvan de medio mnemotécnico y despierten la asociación de ideas, es así como la parte práctica del Catecismo, ha de amoldarse a las lecciones de éste; además el maestro escogerá las láminas cuyo hecho pueda explicar mejor o que en su concepto tenga aplicaciones religioso-morales más atrayentes y provechosas para la clase de alumnos o según otro criterio.

Una condición habrá de pedirse en la enseñanza de la Historia: que no se deje la del Nuevo testamento por estudiar en todos sus detalles la del Viejo. La vida de Nuestro Señor Jesucristo constituye una serie de ejemplos inapreciables y en ella está contenida la doctrina que debemos profesar. No hay que olvidar aquellas palabras de gran importancia para nuestros fines: «Yo soy el camino, la verdad y la vida.»

La viva voz del maestro describiendo, aconsejando, conversando con los alumnos, indagando sus opiniones, confirmándolas o rectificándolas, trayendo ejemplos palpitan- te, de actualidad con la discreción conve-

niente, corrigiendo con deducciones de lo aprendido las faltas que advierta en sus alumnos, constituye un conjunto de procedimientos que, juntamente con las pequeñas prácticas religiosas de la Escuela, formarán el método activo verdaderamente eficaz de esta enseñanza.

El Inspector,
MANUEL YUBERO FERNÁNDEZ.

OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

«Illmo. Sr.: Creadas por Real decreto de 17 de los corrientes clases de adultas en Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, y habiéndose de proveer mediante oposición, según se dispone en el art. 5.º del mismo, las correspondientes plazas de profesoras de Corte y confección de prendas y dibujo geométrico y artístico,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se convoquen las oposiciones a las plazas mencionadas, dándose un mes de plazo para presentación de solicitudes, y habiendo de comenzar los ejercicios el día 10 de agosto próximo, con objeto de que puedan empezar a funcionar las clases en la época reglamentaria.

2.º Los ejercicios serán: uno oral, consistente en contestar a cinco temas de los redactados por el Tribunal, en una hora, y dos prácticos que el mismo Tribunal señale.

3.º Los Tribunales se nombrarán por Real orden y estarán formados, respectivamente, por una profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, presidente; dos profesoras de Escuelas Normales y dos maestras de escuelas públicas de primera enseñanza.—*Esteban Collantes*.—Señor director general de Primera enseñanza.»

(Gaceta del 26.)

* * *

REAL ORDEN

«Illmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 21 de los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar los siguientes Tribunales para las oposi-

ciones a plazas de escuelas de adultas de Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza:

Corte y confección de prendas.—Presidenta: D.ª Concepción Saiz de Otero.—Vocales-profesoras normales: D.ª Antonia Broto y D.ª África León.—Vocales maestras: D.ª Rosario Garrido y D.ª Aurora Fuertes.

Suplentes: D.ª Natividad de Diego, D.ª Juana Trujillo, D.ª Josefa Segovia Mozón, D.ª Natividad Domínguez y D.ª Francisca Gil de Enriquez.

Dibujo geométrico y artístico.—Presidenta: D.ª Luisa Díaz Recarte.—Vocales profesoras normales: D.ª Encarnación Coscurita y D.ª Matilde Lorenzo. Vocales maestras: D.ª Pilar García del Real y D.ª Concepción Alcaide.

Suplentes: D.ª Magdalena Fuentes, D.ª Guadalupe González Mayoral, D.ª Manuela Pérez Solsona, D.ª Carolina Sabater y D.ª Marta del Diestro.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los ueces de estos Tribunales perciban 10 pesetas en concepto de dietas por residencia y 15 las presidentas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 23 de junio de 1915.—*Esteban Collantes*.—Señor director general de primera enseñanza.

(Gaceta del 26.)

* * *

Dirección general de primera enseñanza

De acuerdo con lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se anuncia, para su provisión por oposición, 19 plazas de profesoras de Corte y confección de prendas, correspondientes, tres a las escuelas de adultas de Valencia y dos a las de Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, respectivamente, y otras 19 de Dibujo geométrico y artístico con destino, en igual número, a las citadas capitales, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que se abonará por mensualidades distribuidas en los meses que dure el servicio.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, y los ejercicios serán: uno oral, que consistirá en contestar, por término de una hora, a cinco temas de los redactados por los Tribunales respectivos, y dos prácticos que los mismos Tribunales señalen.

Las aspirantes a unas y otras oposiciones elevarán sus instancias a esta Dirección general en el término de un mes, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acreditar su nacionalidad española, no hallarse incapacitadas para ejercer cargos públicos, mediante certificación del Registro de Penales, y ser mayores de veintiún años.

Los ejercicios comenzarán el día 10 de agosto próximo, debiendo hallarse el cuestionario a disposición de las opositoras ocho días antes.

Este anuncio deberá publicarse en los periódicos oficiales y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza.

Madrid, 21 de junio de 1915.—El Director general, *Bullón*.

(*Gaceta* del 26 de junio).

PROPAGANDA COMERCIAL

«Muy señor mío y compañero: Se venía notando la falta de un libro apropiado para la enseñanza de la Urbanidad y yo he venido a satisfacer la necesidad; el mío, aunque modesto, está hecho con tal método y obedece a un plan pedagógico tan completo, que los niños, a los quince días de estudiarlo, pueden lanzarse al Gran Mundo, con la seguridad de hacer un papel airoso. Adjuntos le remito 24 ejemplares, que no dudo aceptará; de no ser así, le ruego me los devuelva certificados antes de ocho días, en que le giraré Letra por 12 pesetas, valor que les tengo asignado. Aprovecha la ocasión para ofrecerse suyo s. s. q. b. s. m., Caralampio Masquevivo.»

Cartas como la anterior, o en términos parecidos, venimos recibiendo con frecuencia los maestros y, dicho sea francamente, este modo de propaganda comercial no me parece correcto ni mucho menos.

Me explico que todo el mundo quiera vender su mercancía y que trate de darla cuanta mayor publicidad sea posible, pero sin abusar del prójimo.

Para dar a conocer una obra, basta remitir una refundición de ella o un ejemplar como hacen Calleja, Dalmau, etc., etc., o un prospecto, como hacen otros, pero obligar al receptor de unas docenas de libros o a quedarse con ellos o a tomarse la molestia de viajar, pues en la ma-

yoría de los pueblos no hay oficinas de Correos, y gastarse, por añadidura, el dinero en certificar resulta abusivo.

Yo por mi parte tengo el honor de poner en conocimiento de todos los autores habidos y por haber, que cuando desee géneros, los pediré, y cuando los reciba sin pedirlos, los depositaré en el armario de la Escuela hasta que su dueño envíe por ellos, y que letra que me giren la devolveré con la coletilla de «no he pedido el género cuyo pago se me reclama».

Perdonen la franqueza.

ESTEBAN DE BENITO.

DE LA INSPECCION

Con fecha 30 de junio fueron aprobados los presupuestos adicionales hechos según la orden de 5 de enero último para 1915 en las escuelas mixtas del partido de Almazán, que se expresan a continuación: Abanco, Adradas, Alaló, Andaluz, Fuentelcarro, Bayubas de Arriba, Aguilera, Blacos, Bordecoréx, Brias, Calatañazor, Abioncillo, Casillas, Balluncar, Lodares del Monte, Coscurita, La Cuenca, Fuentegelmes, Fuentelárbol, Valderrueda, Lumías, La Mallona, Matamala, Santa María del Prado, Matute de Almazán, Nafria la Llana, Nódalo, Ontalvilla de Almazán, Paones, Ciruela, Rebollo, Fuentelpuerco, Rello, Monasterio, La Barbolla, Fuentelaldea, Valdeavillo, Escobosa de Calatañazor, Torreblacos y Valderrodilla. Fueron remitidos ya a la Sección administrativa de primera enseñanza para su entrega a los interesados.

— Un señor maestro de la nueva hornada, con poca experiencia de la vida profesional, tomó posesión como interino e inmediatamente desapareció de su residencia oficial. Creyó conveniente disculpar su peregrina determinación de cualquier modo y discurreó que lo mejor sería manifestar al Alcalde que la Inspección le había concedido vacaciones desde el 18 de junio, una bonita anticipación de un mes. Reclamóse del Alcalde un oficio en regla y también al carta del interesado para proceder en consecuencia, y, después de algunos días, se recibió en la Oficina una comunicación que terminaba así: «D. N. N. se encuentra al frente de la misma, justificando que su ausencia ha sido por enfermedad de sus padres y por lo tanto, deseo se anule la denuncia presentada sobre él.»

He ahí un modelo de autoridad verdaderamente paternal que protege a un joven expuesto a disgustos por irreflexión de los pocos años.

—Remitióse con informe favorable la instancia de D. Aurelio Ramón Serrano, que solicita del Re etora-

do tomar parte en el curso de ampliación que habrá de celebrarse en Zaragoza.

— Cuando se trate de maestros que no han sido nunca amonestados, ni corregidos la Inspección podrá hacer constar en estos informes la carencia de todo dato que aminore la reputación de los mismos. Cuando hayan sido visitados y obtenido buena concepción, se hará constar así en el informe como indicio de que serán aprovechadas las lecciones del curso y existen probabilidades de que las subvenciones del Estado serán bien empleadas.

— Suplicóse al Sr. Gobernador la inserción en el *Boletín oficial* de un oficio citando a D. Nicolás Viana Tarío, maestro propietario de Osona, para que conteste a los cargos que se le hacen.

— El Alcalde de Rebollar en oficio número 55 del 30 de junio último manifiesta que la casa del señor maestro de Espejo de Tera «no está en condiciones; pero prometemos arreglarla, y entre tanto, le abonaremos la indemnización que estipulemos con el señor maestro».

Respecte a esto de la casa-habitación tenemos la legislación siguiente:

Los maestros disfrutarán *habitación decente y capaz para sí y su familia*. Apartado 1.º del artículo 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

«Los gastos de arrendamientos de casas escuelas y habitaciones de los maestros, así como los de construcción y reparación de locales destinados a estos servicios, serán de la obligación de los respectivos Ayuntamientos.» Art. 12 del Real decreto de 26 de octubre de 1901.

La Real orden de Gobernación del 3 de octubre de 1902, dice lo mismo.

«En aquellas poblaciones donde los Ayuntamientos no tengan locales propios que reúnan las condiciones exigidas por la Ley para casa-habitación de los maestros, podrán éstos elegir entre una casa que a juicio de los respectivos Inspectores de primera enseñanza reúnan los requisitos legales proporcionada por el Municipio, o entre una indemnización a metálico que abonará el Ayuntamiento y cuya cuantía deberá fijar previamente la Junta local de acuerdo con la Inspección...»

En la segunda parte del apartado 10 del art. 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 se dice que la indemnización convenida se abonará directamente a los maestros por meses vencidos.

De suerte que son los ayuntamientos y no los pueblos los encargados de cumplir estos deberes, y los fondos saldrán del presupuesto municipal. Hay ocasiones en que las matrices, después de exigir que los agregados aporten al acervo común sus partes correspondientes (y es muy natural y lógico), no quieren que dicho acervo contribuya a los gastos de local y casa-habitación de maestros (y aquí está la gramática parda en acción.)

NOTICIAS

La prensa política hace notar la probabilidad de que muy en breve dejará la cartera de Instrucción pública el Sr. Collantes, pasando a desempeñarla el actual Gobernador de Barcelona, Sr. Andrade.

— Se declara que el sueldo mínimo de los maestros es el de 1.000 pesetas, y que las dotaciones inferiores subsisten de un modo transitorio ínterin no se consignen en presupuestos nacionales las cantidades necesarias para su elevación y, por tanto, puede un maestro de 625 trasladarse, por el derecho de cónyuges, a escuela donde el maestro goza de 1.000 pesetas.

— Desde el día 1.º del actual se encuentra abierto el pago de los haberes de Junio para todos los maestros de esta provincia.

Para cobrar es indispensable la cédula personal del año corriente.

— El Señor Inspector de la zona del Este, D. Mauricio E. Morales, dará una conferencia, para maestros y maestras, en la villa de Agreda, el día 18 del actual.

— Recordamos a los señores maestros la obligación que tienen de comunicar a la Junta local el punto en que fijan su residencia, durante las vacaciones caniculares, si se trasladan de la suya oficial.

— Nuestro estimado amigo D. Balbino Rebollar ha sido nombrado maestro de Rincón de Olivedo (Logroño).

— Con el fin de tomar posesión de su nuevo destino de oficial de la Sección administrativa de Palma de Mallorca (Baleares), marchó de esta capital el lunes último nuestro estimado amigo D. Lucinio Llorente. Con este motivo quedará vacante en estos días la escuela especial de adultos que desempeñaba en esta ciudad.

— Se han posesionado de las escuelas de Agreda, Olvega y Almazán, respectivamente, las maestras nombradas en virtud del concurso general de traslado D.ª Bruna Borobio, D.ª Pilar Uson y D.ª Cándida Mur.

— Por pase a la escuela de Calahonda (Granada) ha cesado en la de Peñalba de San Esteban la maestra propietaria, D.ª María López de Miguel.

— Para los días 25 y 26 del actual convoca «La Unión Nacional» de maestros a una Asamblea que se celebrará en Madrid, para lo cual ha obtenido la referida Sociedad rebaja en los billetes de ferrocarril. Los que deseen asistir a la misma remitirán una peseta al Presidente Sr. Puerta y este les enviará la tarjeta de asambleista.

— La Dirección general de primera enseñanza ha atendido la petición de doña María G. Izquierdo, maestra de Velilla de los Ajos, que solicitaba se le abonaran los haberes que dejó de percibir mientras duró la resolución de su expediente gubernativo.

— Han sido nombrados maestros interinos de Escobosa de Calatañazor, D. Jerónimo Pérez; de Aldehuela de Periañez, Fermín Martínez; de Aldehuelas, Pedro Alvarez; de Omeñaca, Mariano Angulo; de Beratón, Ezequiel Carro; de Palacio, Dominica García; de Rebollosa de Escuderos, Josefa Cuenca, y de Morón (niños), Dimas de Orte.

— Se encuentran vacantes y deberán proveerse interinamente las escuelas de Alcozar (niños), Vadillo, Morón (niñas) y Calderuela.

— Como resultado de las reclamaciones a las propuestas del concurso rápido del Rectorado de Valladolid, se propone para la escuela de Villafruela (Burgos) a D. Camilo Domingo, maestro de Hinojosa de la Sierra, en esta provincia.

— Del 5 de agosto próximo al 5 de septiembre se celebrará en Zaragoza, organizado por la Dirección general, un curso de ampliación de estudios, al que concurrirán diez maestros y diez maestras nacionales, designados de entre los de este Rectorado.

El Estado les pagará a cada uno cinco pesetas diarias y el viaje. Se darán conferencias de varias materias (Pedagogía, Historia, Ciencias, Artes), y se harán excursiones con miras artísticas y educativas.

El Ministerio hará los nombramientos, previa propuesta del Rector. Los que aspiren a que se les nombren lo solicitarán del Rector en instancia y hoja de servicios, cursadas, con informe, por la Inspección. El plazo para solicitar es de veinte días, o sea hasta el día 15 del presente julio.

La Dirección general nombrará el profesorado que ha de dar las lecciones y señalará lo que han de cobrar por ese servicio.

CORRESPONDENCIA

- E. L. Bloema; A. D. Noviales.—Recibidos.
 I. H. Barca; E. R. Tordesillas; I. L. Radona.—Recibidos documentos.
 C. A. Cuevas de Ayllón.—Será servido.
 C. G. Ledesma; J. M. Torraño.—Contadas cartas.
 A. D. Noviales.—Servido
 I. L. Radona; C. J. Cigudosa; T. P. Armejún.—Remitidos impresos.
 A. B. Aldehuela; P. G. M. Golmayo; L. M. Dombellas; M. T. Caracena; E. M. Sauquillo de Boñices; I. P. Marazovel.—Recibidos documentos.
 E. M. Sauquillo.—Entregados oficios.
 P. S. Hinojosa del Campo; B. de M. Tierga; F. A. Somaén; C. de M. Vea. Contadas cartas.
 A. G. Nepas.—Recibida su carta. Gracias.
 C. L. Z. ragsza.—Recibida su carta; se hace como indica.
 M. L. G. Añoce.—Se hace como indica.
 G. de la M. Villar del Rio.—Recibidas copias.
 M. P. M. Navaleno; J. H. Magaña.—Hago su encargo.
 I. M. Torremocha; V. G. de C. Chércoles; S. B. Matasegún.—Recibidos documentos.
 R. J. Espejo.—Entregado oficio.
 S. D. Villaverde.—Remitidos impresos.
 F. B. Jodra de Cardos.—Entregado libro en la Inspección.
 V. P. Fuencaliente de Medina.—Entregados presupuestos.
 T. H. Laina. Entregada copia y hoja.
 C. D. Baños de Valdeasades; F. H. S. Felices; A. B. Cabreriza.—Contadas cartas.
 S. A. Castillejo.—Recibida carta; gracias.
 E. R. Cañicera.—Recibidas.
 M. C. Cañicera.—Recibidas copias.
 F. D. Buimanco; J. S. Borobia.—Recibidas copias.
 C. A. Cuevas.—Se hace como indica.
 F. M. Hoz de Arriba; J. F. Zaragoza.—Servido.
 F. L. Radona.—Entregados presupuestos.
 M. L. Peñalba.—Fué servida.
 I. L. Siguenza.—Presentada partida de P. R. H.
 C. de M.—Presentada copia y hoja.
 I. N. Retortillo.—Recibido.
 J. V. Modamio.—Recibida cédula.
 M. C. G. Borobia. Recibidas copias.
 B. de D. Baones.—Recibidas copias del título administrativo.
 P. R. H.—Recibidas copias y entregadas hojas y oficios.
 F. A. Somaén.—Recibidas copias; se remite periódico.
 H. M. Calatañazor; A. M. Zaragoza; V. U. Tarancueña.—Recibidos.
 C. M. Sauquillo.—Recibidas copias y entregados oficios.
 E. C. Bloema.—Entregadas y recibidas copias.
 A. M. Señuela.—Recibidos documentos.
 M. M. A. Entregada instancia.
 D. G. Aldehuela.—Presentadas cuentas.
 S. D. Villaverde; T. M. Cañamaque. Presentados presupuestos.
 J. O. Ventosa de Medina.—Recibidos documentos.
 G. H. Castojar.—Cambiada dirección.
 B. B. Agreda; C. B. Añavieja; G. M. Olvega.—Contadas cartas.
 J. A. L. Gormaz; G. R. Hortezuola; B. B. Piquera.—Servidos.
 J. B. Carrascosa de Arriola.—Recibidas copias.
 B. B. Piquera.—Fué servido.
 G. L. Alcozar; C. L. Losana.—Recibidos.
 J. F. B. Carrascosa; D. S. Valdeprado; D. C. Rojas; C. M. Olvega.—Recibidos dotes.

SANTA TERESA

COLLADO, 80, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales
para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropiado para este método.

Disponibile.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos,

talonarios, facturas, oficios,

volantes, besalamanos,

esquelas funeral,

recordatorios,

participaciones de

nacimiento y enlace,

Trabajos comerciales, notas

de pedido, listines, registros de

talones, abonarés, etiquetas de envío,

id. para farmacias, envolturas

para chocolates, caramelos,

y cuantos trabajos se encarguen.

Libros, folletos, revistas, etc., etc.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena

